CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERCEROS

INDUSTRIAS PEÑOLES SAB DE CV
Y FRESNILLO PLC

INTRODUCCIÓN

En Peñoles y Fresnillo plc (en adelante la Organización), nos conducimos de forma ética en todas nuestras operaciones y relaciones de negocio, demostrándolo a través de nuestra cultura y con la congruencia de nuestras acciones y comportamientos. Nuestros valores son la base de esta cultura y actuar ético, por lo que los extendemos a los Terceros con los que establecemos alguna relación de negocio, ya que forman parte fundamental de nuestra cadena de valor. Por ello, la Organización establece el presente Código de Ética y Conducta, a fin de que su comportamiento sea congruente con esta cultura.

Este Código se basa en el Código de Ética y Conducta de la Organización, así como en los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. También esperamos que los Terceros, a su vez, promuevan y apliquen estos estándares éticos o sus similares en sus propias cadenas de valor, generando así un círculo virtuoso en beneficio de toda la comunidad y del país.

Se espera que los Terceros con quienes interactúa la Organización tengan un comportamiento ético, basado en relaciones honestas, de respeto, transparencia, equidad y justicia, actuando siempre con integridad, conforme con la ley y con los lineamientos de este Código.

La Organización cuenta con normatividad interna que forma parte del Gobierno Corporativo de cada empresa. Dicha normatividad está integrada también por políticas y procedimientos que cada empresa ha diseñado, que son de cumplimiento obligatorio, y que incluyen lineamientos de evaluación y contratación de Terceros. Este Código debe ser considerado como un marco de referencia en el actuar de nuestros Terceros.

Las áreas contratantes de los Terceros, así como Cumplimiento y Auditoría, son responsables de verificar que nuestras relaciones con Terceros se apeguen al presente Código.

MENSAJE DE DIRECCIÓN

El reconocimiento de Peñoles y Fresnillo plc en la industria, y la confianza que brindamos a nuestros grupos de interés es una manifestación tangible de trabajar siempre en apego de nuestros valores institucionales de Confianza, Responsabilidad, Respeto, Integridad y Lealtad (CRIL), y de cumplir con las leyes y reglamentos aplicables.

Reconocemos que nuestros Terceros contribuyen al éxito de la Organización, estableciendo relaciones estratégicas y comerciales de mutuo beneficio y largo plazo, que nos permiten trabajar en conjunto de forma sustentable para la creación de valor, basadas en buenas prácticas de negocios y en un sólido compromiso ético.

Así mismo, su cooperación es primordial para el logro de nuestros propósito y visión, favoreciendo la conducción ética de nuestras empresas, al permitirnos establecer cadenas de suministro responsables que impacten positivamente el medio ambiente y garanticen el bienestar y desarrollo de la sociedad.

Dada la importancia de una estrecha cooperación con nuestros socios comerciales, a través del presente Código de Conducta de Terceros, compartimos y divulgamos los lineamientos y las conductas esperadas que constituyen el estándar para el establecimiento y continuidad de relaciones comerciales con la Organización.

Les agradecemos su adherencia a este Código, así como transmitir su contenido hacia sus colaboradores para promover los principios y prácticas establecidas en el mismo; estamos seguros de que, con su apoyo, lograremos construir una sociedad más ética y promoveremos relaciones a largo plazo de mutuo beneficio que aseguren el crecimiento empresarial sostenible, basado en una cultura de integridad y responsabilidad empresarial.

RAFAEL REBOLLAR
Director General
Industrias Peñoles

OCTAVIO ALVÍDREZ
Director General
Fresnillo plc

ÍNDICE

I. OBJETIVO Y VIGENCIA 5

II. VALORES CORPORATIVOS 6

III. PRINCIPIOS GENERALES 8

IV. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES 10
- a) Protección de datos personales 11
- b) Prevención del lavado de dinero 11
- c) Prevención de delitos 12
- d) Subcontratación de servicios especializados 12
- e) Competencia justa 12

V. ANTICORRUPCIÓN 14
- a) Corrupción 14
- b) Soborno 14
- c) Pago de facilitación 15
- d) Regalos y hospitalidades 15
- e) Reembolso de gastos 15
- f) Relaciones con gobierno y Contribuciones políticas 16

VI. CONFLICTOS DE INTERÉS 18

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD 19

VIII. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS 19

IX. MANTENER ADECUADO REGISTRO EN LIBROS 20

X. SOSTENIBILIDAD 22
- a) Derechos laborales y humanos 22
- b) Prácticas comerciales responsables 23
- c) Postura ante el trabajo infantil 24
- d) Postura ante el trabajo forzoso 25
- e) Libertad de asociación 25
- f) Trato Justo 26
- g) Jornada laboral, compensación y prestaciones 27
- h) Seguridad y salud 27
- i) Medio ambiente 29
- j) Relaciones con la comunidad 30

XI. DEBIDA DILIGENCIA 31

XII. GESTIÓN DE LA ADHERENCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS 32
- a) Aseguramiento al cumplimiento del Código 33
- b) Acciones de remediación 33
- c) Expectativa de adhesión 33
- d) Denuncias y protección contra represalias 33

I. OBJETIVO Y VIGENCIA

Este Código de Ética y Conducta define los estándares éticos que han de guiar la conducta de todos los Terceros que se relacionan con Peñoles y Fresnillo plc (en adelante, la Organización). Es de carácter obligatorio y su vigencia es indefinida mientras se mantenga la relación de negocios.

El término «Terceros» se refiere, de manera enunciativa y no limitativa, a consultores, representantes externos, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores, franquiciatarios, contadores y abogados externos, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de productos o servicios con quien la Organización tenga relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los Socios Comerciales con los que la Organización hace negocios, así como a cualquier persona que tenga interacción con entidades o servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, y cuyas actividades sean realizadas en nombre de la empresa a la que representan.

El Código es la guía que manifiesta de manera expresa los lineamientos a los cuales deben apegarse nuestros socios comerciales, quienes, a su vez, se espera promuevan y apliquen dichos estándares en sus propias cadenas de valor, generando así, un círculo virtuoso en beneficio de la sociedad.

La firma de la Carta Compromiso con el Código de Conducta de Terceros, es un requisito para el establecimiento de una relación con la Organización, y por lo tanto su cumplimiento se considera obligatorio y una extensión a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato existente entre las empresas de la Organización y sus terceros.

II. VALORES CORPORATIVOS

C R I L

La reputación de la Organización se ha forjado a lo largo de los años y permanece constante gracias a los valores que los colaboradores y los Terceros vivimos dentro y fuera del trabajo. Es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

CONFIANZA

Confiamos en nuestra capacidad como equipo, en la suma de talentos y el trabajo consistente de cada persona para alcanzar resultados extraordinarios.

RESPONSABILIDAD

Cumplimos con nuestros compromisos y objetivos, asumiendo la responsabilidad total de nuestras acciones, decisiones y resultados.

RESPETO

Reconocemos el valor inherente a toda persona y para que el trato que demos a cada una sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva o discriminatoria. Como parte fundamental de este principio, valoramos las opiniones y creencias de todas las personas y comunidades; por ello, escuchamos ideas diferentes de las nuestras; y reconocemos su valor y aceptamos el derecho de las personas a discrepar. Además, contamos con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como para proteger el medio ambiente.

INTEGRIDAD

Actuamos siempre con rectitud, bajo los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para asumir en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.

LEALTAD

Cumplimos siempre, incluso en condiciones adversas, nuestros compromisos para con los accionistas, las empresas de Peñoles y Fresnillo plc, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Además, para cuidar el patrimonio de nuestra empresa, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan, al mantener confidencial la información que manejamos y al proteger los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de nuestra empresa.

III. PRINCIPIOS GENERALES

La Organización mantiene un compromiso con la excelencia y la innovación, realiza negocios apegándose a la regulación aplicable y establece relaciones con Terceros basándose en criterios selectivos de calidad, rentabilidad, servicio, capacidad técnica, competitividad, imparcialidad, aspectos económicos, experiencia, además de considerar su ética e integridad, así como las necesidades de las empresas de la organización.

Por tanto, además de compartir nuestros valores, es preciso que quienes tengan relaciones comerciales con la Organización:

- **a)** Sean empresas que se hayan constituido legalmente, o personas físicas con actividad empresarial y que, en ambos casos, gocen de buena reputación.
- **b)** Cumplan y vigilen que se respeten las leyes, marcos regulatorios y disposiciones que les apliquen.
- **c)** Basen sus relaciones en buenas prácticas comerciales, en un compromiso ético y en lo establecido por la legislación vigente, así como en el presente Código de Ética.
- **d)** Establezcan relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
- **e)** Reporten mediante el mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento de este Código o de cualquier normatividad aplicable, que sean de su conocimiento, y que involucre a colaboradores de las empresas que conforman la Organización o a Terceros que se relacionen con éste.
- **f)** Impongan las sanciones correspondientes para quienes incumplan con lo dispuesto en este Código.

La Organización destaca que el desarrollo de terceros locales está considerado como una contribución al beneficio de las comunidades en las que opera; procuramos la contratación local observando los lineamientos regulatorios, así como aquellos de salud, seguridad y medio ambiente de la Organización.

A continuación, se enlistan los comportamientos clave esperados por parte de los Terceros:

- **a)** Cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- **b)** Tratar a las personas de las empresas de la Organización con pleno respeto a su dignidad, evitando cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva como hostigamiento, acoso, discriminación o difamación. Igualmente, tratar a su propio personal con el mismo respeto y dignidad, haciendo valer en todo momento sus derechos humanos y laborales.
- **c)** Asegurar que no exista trabajo forzado o infantil.

- **d)** Proyectar la buena imagen de la Organización a través de su adecuado comportamiento, especialmente cuando actúen en su nombre o representación.
- **e)** Abstenerse de realizar conductas que pongan en peligro la integridad, salud o seguridad de cualquier persona en las instalaciones de las empresas de la Organización.
- **f)** Respetar las reglas de comportamiento que se establezcan al interior de las instalaciones de la Organización.
- **g)** Abstenerse de falsear hechos, información o documento alguno, y cooperar con las investigaciones relativas a las infracciones a este Código de Ética y Conducta, y declarar en todo momento la verdad.
- **h)** Fomentar y adoptar altos estándares de protección al medio ambiente y a las comunidades en las que desarrollen su operación.
- **i)** Proteger la información confidencial que reciban, independientemente del motivo por el cual se les haya proporcionado.
- **j)** Respetar la privacidad de las personas.
- **k)** Ratificar su compromiso con respecto a este Código al momento de ser aceptado como un Tercero, mediante la firma de su adhesión al Código, la Declaración sobre Conflictos de Interés realizada en el proceso de debida diligencia y del Compromiso sobre la Confidencialidad y manejo de la información.

Peñoles y Fresnillo plc mantienen una postura de cero tolerancia ante casos de soborno y corrupción. Por tanto, los Terceros relacionados con el grupo deben apegarse a las leyes vigentes aplicables. En consecuencia, deberán abstenerse de:

- **a)** Solicitar al personal de las empresas de la Organización o a los Terceros relacionados con ella, que les proporcionen información alguna relacionada con otras cotizaciones similares de otros competidores, con el propósito de beneficiarse para ser contratados o de cualquier otra manera.
- **b)** Solicitar o gestionar pagos de facturas fuera de los términos y plazos pactados o establecidos por contrato, o fuera de nuestras políticas internas.
- **c)** Solicitar que se realicen pagos a entidades o personas diferentes de aquellas estipuladas por contrato, o que se encuentren efectivamente relacionadas comercialmente con las empresas de la Organización.
- **d)** Entregar u ofrecer regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos o pagos de cualquier índole al personal o a empresas de la Organización, fuera de nuestras políticas internas.
- **e)** Entregar, ofrecer o recibir regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos o pagos en efectivo o en especie, a cambio de obtener una ventaja indebida, beneficio comercial o influir de forma ilegítima en alguna acción o decisión por parte de alguna autoridad gubernamental hacia alguna de las empresas de la Organización
- **f)** Entregar u ofrecer pagos o sobornos de forma directa o indirecta para acelerar la expedición de algún trámite o recurso con alguna autoridad gubernamental, en el que pueda verse involucrada alguna de las empresas de la Organización.

IV.

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y **REGULACIONES**

En la Organización es obligatorio cumplir con las leyes y regulaciones vigentes, y se espera que los Terceros lleven a cabo lo necesario para que den cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable. Por lo tanto, los Terceros deberán proporcionar la documentación que les requieran las empresas de la Organización para que estén en posibilidad de cumplir con las regulaciones; por ejemplo, la información requerida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los prestadores de servicios especializados.

a) Protección de datos personales

Se espera que los Terceros garanticen el respeto a la privacidad de los datos de sus empleados y clientes, cumplan con toda la normatividad aplicable al procesamiento y la protección de datos personales, los traten y resguarden adecuadamente e informen inmediatamente en caso de posibles vulneraciones a la protección de datos personales relacionados con las empresas de la Organización.

b) Prevención del lavado de dinero

Los Terceros que tengan relación o actúen en nombre de las empresas de la Organización deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos la Organización para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita. En la Organización nos abstenemos de realizar negocios con Terceros con los cuales se tengan indicios objetivos de participar en estas actividades.

Peñoles y Fresnillo plc esperan que los Terceros relacionados con él apliquen las medidas necesarias para asegurarse de que las transacciones comerciales que realizan son con recursos de procedencia lícita.

Conductas esperadas de nuestros terceros

- *Implementar una política de cero tolerancia al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.*
- *Verificar cuidadosamente la identidad de personas físicas y morales con las que establezca relaciones de negocio.*
- *Contar con mecanismos de control interno que permitan detectar oportunamente alertas de riesgo e identificar transacciones sospechosas.*
- *Notificar inmediatamente casos en los que se requiera que la Organización efectúe pagos o los reciba de una razón social diferente a la formalizada en el contrato, ya que sin excepción se deberá cumplir con todos los requisitos administrativos internos tales como el proceso de Debida Diligencia de Terceros.*

Conductas contrarias al Código

- *Ignorar las señales de advertencia, alertas de riesgo y transacciones sospechosas que pudieran dar indicios de conductas inapropiadas y/o involucramiento en actividades ilícitas en su operación o vinculadas a esta.*
- *Participar a sabiendas en transacciones que propicien el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo por el posible beneficio económico a obtener y/u otros motivos.*
- *Posterior a la realización de las transacciones comerciales, solicitar a la Organización efectuar pagos o recibirlos de una persona física y/o moral diferente a la que suministró los bienes y servicios o bien a la que le fueron entregados y con la cual no se tiene formalizado un contrato ni se ha efectuado la revisión de la Debida Diligencia de Terceros.*

c) Prevención de delitos

Peñoles y Fresnillo plc están comprometidos con la prevención de delitos dentro de la organización. Esto exige, por parte de todos los Terceros relacionados, un comportamiento diligente en el cumplimiento de las leyes aplicables.

En caso de que los Terceros tengan conocimiento de la comisión de algún delito que pudiere afectar a la Organización o de alguna forma se relacione con éste, deberán informarlo de inmediato mediante la Línea Correcta.

Se espera que los Terceros mantengan los controles adecuados y, en caso de que alguno sea cometido por su personal en perjuicio de la Organización, lleven a cabo las acciones de remediación necesarias.

Las empresas de la Organización aplicarán las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *En caso de tener conocimiento de la comisión de algún delito, reportarlo a la autoridad y/o a la Línea Correcta.*

Conductas contrarias al Código

- *Brechas en el cumplimiento de la ley y/o de las políticas internas a las que se comprometen nuestros Terceros al estar dentro de las instalaciones de la Organización.*

d) Subcontratación de servicios especializados

Se considera que un tercero presta servicios u obras especializadas, cuando estas son diferentes a las consideradas en el objeto social y actividad económica del contratante y que para ello pone trabajadores propios a disposición del contratante en sus instalaciones. La Organización solamente podrán subcontratar servicios u obras especializados si los Terceros se encuentran debidamente inscritos, para el servicio específicamente contratado, en el padrón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y han proporcionado toda la información solicitada por las empresas de la Organización para demostrar el cumplimiento de los requerimientos fiscales y laborales que les son aplicables, comprometiéndose a seguir proporcionando la información que se les requiera; y únicamente podrán comenzar a prestar servicios y obras especializadas, siempre que tengan un contrato celebrado con la compañía contratante.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Desempeñar sus funciones dentro del marco legal, impulsando los más altos estándares de responsabilidad corporativa, operativa y social.*
- *Cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos de prestación de servicios y obra que se hayan celebrado con la Organización.*
- *Supervisar continuamente los cambios legales y regulatorios que pudieran afectar sus operaciones y el cumplimiento con la legislación aplicable.*

Conductas contrarias al Código

- *Omisión del aviso oportuno a la Organización sobre algún incumplimiento legal que pudiera ser de su afectación.*
- *Beneficiarse conscientemente del desapego a la regulación vigente y aplicable.*
- *Realizar subcontrataciones para ejecutar trabajos o gestiones que el Tercero previamente acordó realizar para Peñoles y/o Fresnillo plc o en su nombre. Lo anterior incrementaría el riesgo de que la Organización pudiera ser percibida como partícipe de actos indebidos o ilegales cometidos por otras instancias, por ser estos realizados en su beneficio.*

e) Competencia justa

La Organización promueve la competencia sana y leal, además de la libre concurrencia en la conducción de sus negocios. Por ello, espera que los Terceros cumplan con las leyes y la normatividad aplicables en materia de competencia y antimonopolio, las cuales establecen que los Terceros deberán:

- Participar en los procedimientos de compra, concursos o licitaciones de manera independiente de sus competidores.
- Abstenerse de realizar acuerdos que puedan manipular de forma artificial e indebida los precios y restringir la libre competencia.
- Abstenerse de compartir información sensible que pudiera dar lugar a distorsiones en la competencia, como sus catálogos de precios o cotizaciones para un procedimiento de compra.
- Abstenerse de compartir información utilizando métodos no éticos o de fuentes ilícitas.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *En interacciones o la participación en foros, asociaciones empresariales o profesionales, evitar realizar comentarios en torno a temas que pudiesen generar riesgos para la Organización en materia de cumplimiento de leyes de competencia.*

Conductas contrarias al Código

- *Abusar de su poder en el mercado para desplazar o impedir la entrada de competidores.*
- *Participar en actos y prácticas comerciales que puedan considerarse injustas o engañosas.*
- *Realizar acuerdos con la competencia, proveedores, o clientes que tengan como objetivo restringir la libre competencia, manipular precios, repartirse el mercado o limitar la oferta.*
- *Obtención, encubrimiento y/o manipulación de información privilegiada o reservada que pudiera limitar la libre competencia y/o proporcionarle ventaja en sus interacciones comerciales con Peñoles.*
- *Revelar secretos industriales o información confidencial propiedad de la Organización.*

V. ANTICORRUPCIÓN

Peñoles y Fresnillo plc se enorgullecen de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, han establecido una política de cero-tolerancia ante la corrupción, el soborno y los pagos de facilitación. Los Terceros relacionados con la Organización comparten dicho compromiso y se abstienen de realizar actos de corrupción y soborno, o bien actos que pudieran ser percibidos como tales, ya sea que se realicen con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

a) Corrupción

Se considera **«corrupción»** al abuso de poder para beneficio propio o de un Tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, cohecho, conflictos de interés, robo, extorsión, malversación, desfalco, el uso indebido de recursos, entre otras conductas ilícitas.

b) Soborno

«Soborno» se refiere a cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o solicitud de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, o sea con la asunción de obligaciones no permitidas o con la entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé directa o indirectamente a cambio de:

- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja competitiva o beneficio personal de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

Es importante recalcar que un ofrecimiento o promesa es suficiente para ser considerado un soborno ya que este no necesariamente tiene que ser aceptado y el beneficio no tiene que ser otorgado.

Se espera que nuestros Terceros estén conscientes que, entre otras de las formas más comunes de soborno y corrupción, se encuentran las promesas o concesiones de:

- Pagos, contribuciones o comisiones ilícitas de carácter monetario;
- Pagos en especie;
- Trato preferente, favores o ventajas indebidas;
- Educación o formación gratuitas;
- Productos o servicios rebajados o gratuitos;
- Información confidencial y/o privilegiada;
- Asumir deudas, obligaciones y/o dar atenciones extraordinarias a funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas y sus representantes.

c) Pago de facilitación

Un «pago de facilitación» es cualquier forma de pago monetario o en especie (comúnmente de poco valor) hecho a un servidor público, con el fin de "agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental de rutina". Una "acción gubernamental de rutina" consiste en una actividad que el funcionario público tiene obligación de realizar.
Cuando se realicen actividades comerciales relacionadas con o en nombre de las empresas de la Organización, los Terceros deberán:

- Cumplir con la regulación local e internacional aplicable en materia de anticorrupción, lo que incluye, sin ser limitativas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de México (LGRA), el Código Penal Federal, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés), y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UKBA, por sus siglas en inglés).
- Asegurar que todo su personal y las demás personas que trabajen en su nombre, conozcan y cumplan dicha regulación cuando les aplique.
- Actuar siempre de forma íntegra y transparente, especialmente cuando interactúen con autoridades gubernamentales, organismos públicos y personal del servicio público.
- Abstenerse de involucrarse o ser percibidos como involucrados en actos de soborno, facilitación o corrupción, ya sea a nombre propio o de las empresas de la Organización.
- Abstenerse de prometer, insinuar, ofrecer o entregar sobornos, regalos, hospitalidad, honorarios, recompensas, pagos de facilitación o cualquier otro tipo de beneficio a personal alguno del servicio público o de las empresas de la Organización, incluyendo invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otro equiparable, para obtener una ventaja indebida o influir de forma ilegítima en alguna acción o decisión.

Es primordial que nuestros Terceros capaciten a su personal para que conozcan la multitud de formas que pueden adoptar los actos de soborno y corrupción, garantizando que su actuar dentro de la empresa y en interacciones con otras instancias, personas físicas o morales

En el caso de que algún Tercero participe en un acto de soborno, facilitación o corrupción, o bien en una conducta que pudiera ser percibida como tal, podrá darse por terminado todo tipo de relación con las empresas de la Organización, quedando vetado como proveedor o Tercero, independientemente de las medidas que, en su caso, procedan legalmente.

d) Regalos y hospitalidades

El personal de las empresas de la Organización no tiene permitido, durante todo el año, aceptar o solicitar cualquier tipo de atenciones, tratos especiales, regalos, compensaciones o gratificaciones por parte de Terceros, que sean o puedan ser percibidos como un soborno, o que de alguna forma comprometan el ejercicio de su función a cambio de un beneficio personal indebido, ya sea real o percibido. El personal únicamente tiene permitido dar y recibir artículos promocionales de poco valor, y que se entreguen de manera generalizada a cualquier persona, como son tazas, libretas, plumas, entre otros.

Por ello, es política de la Organización la prohibición de aceptar y/o dar un regalo, y en ninguna circunstancia está permitido aceptar un regalo en efectivo o su equivalente en tarjetas de regalo o con condiciones comerciales distintas de las ofrecidas al público en general.

En la Organización está prohibido aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o Terceros a espectáculos o eventos deportivos o de entretenimiento. En el caso de invitaciones para fines comerciales o relacionadas con el negocio, como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser autorizadas conforme a la política interna correspondiente antes de ser aceptadas, y los gastos de viaje serán cubiertos por la Organización.

Cualquier forma de hospitalidad recibida por personal empleado de la Organización debe ser para fines comerciales legítimos y, por lo tanto, adecuada, lícita y proporcional a este fin.

Por lo anterior, se espera que nuestros Terceros se abstengan de otorgar regalos, entretenimiento y hospitalidades al personal de la Organización para evitar comprometer el ejercicio de sus funciones o que sean percibidos como actos para influir indebidamente en la toma de decisiones o como posibles conflictos de interés.

e) Reembolsos de gastos

Los reembolsos de gastos de viaje y otros gastos de negocio incurridos por el Tercero en nombre o representación de Peñoles y/o Fresnillo plc, deberán ser únicamente por razones relacionadas con los negocios de la empresa de la Organización que corresponda, con fines empresariales y en el curso ordinario de sus operaciones; en todos los casos, esto deberá constar en los contratos respectivos.

f) Relaciones con gobierno y Contribuciones políticas

La Organización reconoce y respeta el derecho de cada persona a participar en actividades políticas. En caso de que el Tercero decida realizar contribuciones con fines políticos, éstas deben cumplir con las leyes aplicables, ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades del Tercero, ni realizarse con la expectativa de obtener un beneficio directo o indirecto para alguna de las empresas de la Organización. Es importante mencionar que nuestros Terceros deben abstenerse de realizar actividades de cabildeo en nombre de la Organización.

Buscamos consolidar una imagen institucional fuerte y positiva ante las diferentes instancias y organismos de gobierno con quienes colaboramos; siendo los valores CRIL la base de nuestra relación, manteniendo un trato respetuoso, con apertura al diálogo y contribuyendo en todo momento a que las autoridades puedan ejercer plenamente sus funciones, dentro del marco normativo vigente.

La naturaleza de las operaciones de Peñoles y Fresnillo plc, a menudo requiere de interacción con funcionarios públicos y agencias de diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) en México y en el extranjero. En caso de que un Tercero realice gestiones gubernamentales a nombre o en representación de la compañía, deberá contar con la debida autorización por escrito de la Organización, hacerlo en estricto apego a la normatividad vigente aplicable y consolidar con precisión los datos, documentos y registros asociados a dichas gestiones por los plazos que dicte la Ley.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Cuando se trate de actividades efectuadas en representación de la Organización, iniciar oportunamente cualquier trámite gubernamental, considerando los tiempos de procesamiento, con el fin de evitar presiones innecesarias y/o posibles multas o contingencias por incumplimientos.*
- *En caso de requerir por instancias gubernamentales documentación de transacciones realizadas con la Organización, asegurarse de proporcionar dicha información de forma precisa y transparente. Errores u omisiones pueden dañar la reputación y credibilidad de la compañía.*

Conductas contrarias al Código

- *Obstaculizar la recolección legal de información, datos, testimonios o registros, y/o la falta de cooperación en las inspecciones realizadas por organismos gubernamentales referentes a operaciones vinculadas con la Organización.*
- *Represalias contra personal que coopere de forma legal y apropiada con las autoridades gubernamentales.*
- *Utilizar recursos de la Organización (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.) a los cuáles se tiene acceso por la relación comercial, para promover causas y/o actividades políticas.*

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

Se originan cuando existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de funciones del Tercero debido a intereses personales, familiares o de negocios que se contraponen con los de las empresas de la Organización. Debido a que en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar el juicio y la objetividad, siempre se deben anteponer los intereses de las empresas de la Organización a cualquier otro interés.

De manera enunciativa, más no limitativa, existe un conflicto de interés cuando un Tercero, sus accionistas, directores, o personal clave relacionado con las empresas de Peñoles y/o Fresnillo plc:

- Incumple con sus responsabilidades debido a la presión que ejerce un Tercero, como consecuencia de su posición, autoridad o influencia.
- Recibe algún beneficio inadecuado, ya sea personal, por conducto de algún familiar o de Terceros, como resultado de su relación con las empresas de la Organización.
- Es exempleado de las empresas de la Organización y les proporciona bienes o servicios, sin contar con la autorización correspondiente conforme a la política interna.
- Los Terceros deben identificar y evitar situaciones en las que pueda existir un conflicto de intereses real, potencial o aparente y, en caso de que lo detecten, deberán informar inmediatamente a la Dirección de Cumplimiento a través de los correos electrónicos **Orientación_eticacumplimiento@penoles.com.mx** u **Oficial_Cumplimiento@fresnilloplc.com,** o mediante la Línea Correcta para su adecuada gestión.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- ✔ *Declaración de los conflictos de interés (reales, potenciales o aparentes) conocidos por el Tercero como parte del proceso de Debida Diligencia de Terceros realizado por la Organización antes de entablar relaciones de negocio.*
- ✔ *Solicitar orientación al área de contacto directo con la Organización respecto a situaciones para las cuáles no se tiene total certeza si pudieran derivar en un conflicto de interés.*

Conductas contrarias al Código

- ✖ *Omisión de la declaración transparente de posibles conflictos de interés por parte del Tercero. Esto incluye la omisión de declaración de conflictos de interés conocidos por el Tercero referente a situaciones que involucren a los profesionales/empresas contratadas por este.*
- ✖ *Beneficiarse conscientemente de la materialización de un conflicto de interés que le propicie una ventaja personal o económica, derivada de los vínculos resultantes de la relación comercial con la Organización.*
- ✖ *Realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de la Organización o actuando en su representación, que difieren del objeto para el cual fueron contratados.*

VII.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Organización requiere que los Terceros respeten sus derechos de propiedad intelectual e industrial y que no revelen a terceras partes no autorizadas información confidencial o sensible de las empresas de la Organización, incluso después de que la relación comercial o jurídica se haya dado por terminada.

Está prohibido tomar fotografías, videos, realizar grabaciones de audio y transmisiones en vivo dentro de las instalaciones de las empresas de la Organización, sin contar con la autorización correspondiente.

Los Terceros, al obtener información confidencial (cualquier información que no sea de dominio público) como resultado de su relación comercial, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que la información no pública y la que pueda o no ser catalogada como secreto industrial, sea considerada de uso estrictamente confidencial. Asimismo, serán responsables de su salvaguardarla y abstenerse de divulgarla.

La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los Terceros realicen como parte de su encargo, son propiedad y de uso exclusivo de las empresas de la Organización.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Notificar inmediatamente al área de contacto directo con la Organización en caso de detectar vulnerabilidades en la confidencialidad de la información, afectaciones al patrimonio (activos físicos e intangibles) o una violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial.*
- *Apegarse a estándares y mejores prácticas de uso en relación a los recursos tangibles, intangibles y de tecnología e informática.*
- *Proteger los activos e información confidencial de la Organización de accesos no autorizados, daño, uso indebido, pérdida, fraude y robo.*

VIII.

CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS

Los bienes que sean propiedad, arrendados o utilizados por las empresas de la Organización, ya sea que se trate de bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, correo electrónico, etcétera), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etcétera), así como los recursos de tecnología e informática (correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea, internet, línea telefónica, softwares, entre otros) podrán ser utilizados por los Terceros expresamente autorizados para tales efectos, únicamente para llevar a cabo las operaciones de las empresas de la Organización y no para su uso personal.

En el caso específico de los activos tangibles, nuestros Terceros se comprometen a mantenerlos en buen estado, respetando los criterios de mantenimiento correspondientes y cuando aplique, a operarlos únicamente cuando el personal autorizado se encuentre debidamente capacitado.

Conductas contrarias al Código

- *Almacenar información confidencial en ubicaciones no autorizadas ya sean físicas o electrónicas.*
- *Transmitir o poner a disposición de otras instancias información confidencial o sensible de la Organización sin contar con la autorización correspondiente por escrito.*
- *Usar los activos e información confidencial de la Organización deliberadamente para beneficio propio o de una instancia relacionada.*

IX.

MANTENER ADECUADO

REGISTRO EN LIBROS

Esperamos que nuestros Terceros compartan nuestro compromiso de generar con precisión registros operativos, administrativos, comerciales, contables y financieros; esforzándose por mantener y resguardar su integridad.

Es fundamental que los Terceros mantengan un nivel de detalle razonable de los registros relacionados a su actividad comercial con la Organización, de manera que reflejen adecuadamente el negocio realizado, respetando todos los requisitos contables y reglamentarios aplicables.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Reconocer y registrar los activos y pasivos con oportunidad, en forma adecuada y a un valor justo.*
- *Proporcionar información contable o financiera completa, correcta y de forma oportuna cuando sea requerida a instancias terceras tales como instituciones bursátiles, organismos gubernamentales y auditores.*
- *Adecuado y oportuno registro de operaciones, actividades, avances o entrega de servicios/bienes, resultado de la relación comercial con la Organización.*
- *Adecuada custodia de la información, protegiendo la integridad de la información física y electrónica.*

Conductas contrarias al Código

- *Falsear hechos, información o documento alguno. Ocultamiento/alteración de información hacia instancias terceras.*
- *Retraso intencional del registro de activos y pasivos en un período contable; o realizar el registro de forma engañosa.*
- *Alteración, registro engañoso u ocultamiento intencionado de registros, operaciones, bitácoras y entregas de servicios/bienes derivados de la relación comercial con la Organización.*
- *Destrucción de información, documentos o registros sin completar plazos de conservación estipulados legal o contractualmente.*
- *Ignorar procesos de revisión y aprobación de registros que aseguren su exactitud y veracidad.*

X. SOSTENIBILIDAD

Creemos que la minería responsable es compatible con las más altas expectativas de nuestros grupos de interés en términos de desempeño ético, social y ambiental, y reconocemos que la licencia social para operar depende de generar confianza. Esto resalta la importancia de mantener prácticas de negocio responsables que estén profundamente integradas en nuestro modelo de negocio.

Se espera que los Terceros promuevan el respeto a los derechos humanos, las buenas relaciones con las comunidades y con el entorno en donde operan las empresas de la organización, así como el cuidado y resguardo de los activos físicos y de información del Grupo.

a) Derechos laborales y humanos

Se espera que los Terceros asuman el compromiso de proteger los derechos humanos y laborales de su personal, incluyendo el tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra acción que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Todo lo anterior deberá llevarse a cabo a través de acciones encaminadas a:

- Cumplir con toda la regulación local e internacional aplicable en materia de derechos laborales y humanos, sin limitar lo que incluye la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, entre otras.
- Promover e implementar prácticas laborales justas apegadas a la ley.
- Satisfacer los requisitos de la ley respecto a la remuneración y prestaciones de su personal.
- Limitar las horas extras a la cantidad máxima permitida por la ley.
- Aplicar sistemas razonables de remuneración por desempeño.
- No utilizar las deducciones y retenciones de sueldo como medidas disciplinarias.
- Implementar las medidas necesarias para asegurarse de que no exista el trabajo forzado, la mano de obra infantil y la contratación de personas relacionadas con el tráfico de personas.
- Asegurar que su personal sea tratado de manera justa y con dignidad.
- • Asegurar que su lugar de trabajo esté libre de todas las formas de discriminación, acoso y represalias.
- Respetar el derecho personal a la libertad de expresión y de asociación.
- Respetar y alentar la diversidad y la inclusión de todas las personas.
- Respetar las diferentes preferencias, procedencias y creencias de todas las personas, incluyendo religiosas, espirituales e ideológicas.
- Esforzarse por contar con las instalaciones y condiciones necesarias dentro de sus centros de trabajo para los empleados con discapacidades.
- Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y no permitir la violencia de género.
- Impedir el hostigamiento por cualquiera de los motivos planteados anteriormente, incluidos el acoso laboral y sexual.
- Respetar la privacidad de las personas.
- Respetar las preferencias y afiliaciones políticas, sin influir, intervenir o restringir la participación en asuntos políticos.

b) Prácticas comerciales responsables

Cadena de suministro libre de conflicto

Peñoles y Fresnillo plc esperan que sus Terceros tengan prácticas de aprovisionamiento sustentable, respetuosas del entorno, la protección a la vida, la salud y los ecosistemas en armonía con la comunidad; y que no contribuyan directa o indirectamente a conflictos, tales como abusos a los derechos humanos y laborales, crímenes en contra de la humanidad, violencia sexual o trato inhumano, apoyo a grupos armados, apoyo a fuerzas de seguridad en control ilegal de operaciones, lavado de dinero, soborno, corrupción y evasión fiscal.

Además de lo anterior, la Organización hace énfasis en la legitimidad de la materia prima, por lo que espera que los Terceros que le suministren minerales o sus correspondientes derivaciones, los obtengan de forma legal y de operaciones mineras que cuenten con los permisos de minería correspondientes.

Sanciones económicas y control de exportaciones

Peñoles y Fresnillo plc se abstienen de establecer relaciones, directa o indirectamente, con países sancionados y con personas físicas o morales sancionadas, así como también se abstiene de realizar transacciones comerciales en las que participen dichos países o personas.

Nuestros Terceros deben conducir sus operaciones en estricto cumplimiento a las regulaciones de comercio exterior aplicables a sus operaciones, incluidas las regulaciones sobre sanciones económicas y control de exportaciones impuestas por los Estados Unidos de Norte América, Reino Unido, Unión Europea y Naciones Unidas.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Adherirse a estándares y mejores prácticas de suministro responsable, considerando criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).*
- *Abstenerse de realizar negocios con países o instancias sancionadas cuando actúe en representación de la Organización.*
- *Informar inmediatamente al correo orientacion_eticacumplimiento@penoles.com.mx u Oficial_Cumplimiento@fresnilloplc.com si en el transcurso de la relación comercial con la Organización, se le incluyó en las listas de sanciones o si su estructura accionaria cambió de tal forma que individualmente o en conjunto, tiene accionistas sancionados con un porcentaje de propiedad del 50 por ciento o más.*

Conductas contrarias al Código

- *Carencia de medidas razonables que le permitan identificar riesgos actuales o potenciales en su cadena de suministro.*
- *Deficiencia en la implementación de procesos que le permitan tener un monitoreo continuo y contar con información actualizada sobre leyes de sanciones y control de exportaciones, dado que estas cambian con frecuencia.*

c) Postura ante el trabajo infantil

Peñoles y Fresnillo plc fomentan el desarrollo de la sociedad creando oportunidades de trabajo para personas que cumplen con la edad mínima para trabajar de acuerdo con la legislación aplicable o que se encuentran por encima de la edad establecida para completar la educación obligatoria, considerando el requisito que sea más restrictivo.

Los Terceros que tengan alguna relación con Peñoles y/o Fresnillo plc deben apegarse al Convenio 138 sobre la edad mínima y al Convenio 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Es primordial que los Terceros se abstengan de utilizar trabajo infantil en sus operaciones y de vigilar que este no se utilice en sus cadenas de suministro, entendiendo el trabajo infantil como el trabajo que es peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, o el trabajo que interfiere con la educación obligatoria o para el cual los niños son demasiado jóvenes.

Jóvenes menores de 18 años no deben realizar tareas que sean peligrosas y que puedan poner en riesgo su salud o seguridad, lo que incluye turnos nocturnos, horas extras y actividades relacionadas con la extracción de minerales.

La Organización acepta las formas legales de trabajo que son gestionadas de manera adecuada, que se llevan a cabo de conformidad con los requisitos de los convenios fundamentales de la OIT, y que tienen como objetivo ser programas legítimos de aprendizaje o formación en el lugar de trabajo para el beneficio educativo de los jóvenes, tales como las pasantías.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Como parte del proceso de contratación deben existir procedimientos de verificación de la edad.*

Conductas contrarias al Código

- *Como parte del proceso de contratación deben existir procedimientos de verificación de la edad.*

d) Postura ante el trabajo forzoso

Esperamos que nuestros Terceros permitan la libre elección del empleo y utilicen solamente mano de obra contratada por acuerdo formal de voluntades. Entendiéndose que, como parte del proceso de contratación del personal, los términos básicos y condiciones de contratación deben ser comunicados y proporcionados por escrito en el idioma que sea de su comprensión.

Nuestros Terceros deben abstenerse de utilizar o beneficiarse de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, mano de obra penitenciaria, servidumbre, esclavitud o trata de personas en sus operaciones o cadenas de suministro.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Como parte del proceso de contratación deben existir procedimientos de verificación de la edad.*

Conductas contrarias al Código

- *Restringir de manera injustificada la libertad del personal para entrar, salir o circular dentro de las instalaciones de trabajo.*
- *Exigir al personal el pago de cuotas de contratación o reclutamiento.*
- *Retención de documentación de identidad, inmigración, permisos de trabajo o depósitos (cuotas de contratación) del personal como una condición de empleo.*

e) Libertad de asociación

La Organización reconoce y respeta el derecho que tienen las trabajadoras y los trabajadores para ejercer su derecho a la libertad sindical y asociación.

Es fundamental que nuestros Terceros establezcan una comunicación abierta y un diálogo constructivo entre su personal laboral y sus representantes patronales, permitiendo la libertad de expresión respetuosa entre las partes.

En apego a la legislación aplicable y convenios internacionales, la Organización espera que los Terceros respeten la voluntad de su personal y su derecho a la libertad sindical y de asociación.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *En el marco de las leyes y regulaciones aplicables, respetar los canales alternativos que se establezcan para facilitar la representación efectiva del personal y sus intereses.*

Conductas contrarias al Código

- *Son todos aquellos actos que, de manera enunciativa más no limitativa, atenten a la libertad de asociación y sindicación; como son represalias, intimidación o acoso al personal que ejerza su derecho las libertades antes mencionadas.*

f) Trato justo

Se espera que todos nuestros Terceros traten a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico o cultural, raza, color de piel, nacionalidad, idioma, religión, origen social, posición económica, edad, sexo, condición migratoria, identidad de género, orientación sexual, estado civil, afiliación política, afiliación sindical, embarazo y maternidad, discapacidad, condición médica, o cualquier otra índole que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

El trato justo debe estar arraigado en los procesos de reclutamiento, contratación, capacitación, compensación, promoción, transferencia, disciplina, despido y jubilación.

Se espera que nuestros Terceros compartan el compromiso que tiene la Organización de promover un entorno organizacional favorable, libre de cualquier forma de violencia, intimidación, acoso, abuso, amenaza y hostigamiento ya sea verbal, sexual, física o psicológica.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Establecer mecanismos de prevención e identificación de factores de riesgo psicosociales.*
- *Proporcionar un entorno de trabajo inclusivo y solidario, en el que se respete y aliente la diversidad.*

Conductas contrarias al Código

- *Cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.*

g) Jornada laboral, compensación y prestaciones

Peñoles y Fresnillo plc esperan que sus Terceros otorguen a su personal un paquete de compensación justo que asegure un estándar de vida adecuado. La compensación debe ser igual o superior a los requisitos mínimos de la industria y de la legislación aplicable conforme al salario mínimo, beneficios y licencias pagadas.

Se debe garantizar que la jornada laboral no exceda el máximo establecido y que se proporcione al personal pausas, períodos de descanso y vacaciones.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Esforzarse por otorgar al personal oportunidades de desarrollo y formación, y en la medida de lo posible, brindar oportunidades de avance laboral.*
- *En el caso de los Terceros que tienen celebrado un contrato de prestación de servicios u obra, deberán cumplir con lo establecido en la Cláusula Laboral contenida en dicho contrato, donde el Tercero es el patrón y único responsable de las relaciones de trabajo con sus empleados.*

Conductas contrarias al Código

- *Utilizar deducciones al salario y retenciones como medidas disciplinarias.*

h) Seguridad y salud

La Organización está comprometida con la seguridad y salud en sus centros de trabajo y con mantener una cultura adecuada para la prevención de riesgos, por lo que brinda capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

Los Terceros deberán observar las normas internas de conducta, seguridad e higiene de las empresas de la Organización, y en ninguna circunstancia llevarán a cabo acciones que pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona.

Queda prohibido consumir, tener en posesión o vender bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de las empresas de la Organización, así como ingresar a ellas bajo sus efectos. De igual forma, está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo de las empresas de la Organización.

Se espera que los Terceros adopten medidas estrictas en materia de salud y seguridad en conformidad con la normatividad vigente, así como con los más altos estándares para proteger la integridad de su personal y de los colaboradores de la Organización.

Si las actividades del Tercero se realizan fuera de las instalaciones de las empresas de la Organización, se espera que el Tercero cuente con lugares de trabajo sanos y seguros, con las medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. En caso de proporcionar alojamiento (campamento) que este sea en condiciones sanas y seguras:

- Con las dimensiones y espacios adecuados para no permitir la sobrepoblación, exclusivos para hombres y mujeres, y con infraestructura necesaria para ofrecer protección contra condiciones climatológicas adversas.
- Con acceso a agua potable e instalaciones para el aseo personal, exclusivas para hombres y mujeres con la privacidad adecuada.
- El manejo de residuos y descargas de los campamentos debe prevenir riesgos a la salud y al medio ambiente.

i) Medio ambiente

La Organización está comprometida con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve que los Terceros con los que se relaciona mantengan igualmente medidas de protección, cuidado y mitigación de riesgos ambientales, llevando a cabo acciones como las que se señalan a continuación:

Cumplimiento y sistemas de gestión ambiental

- Promover la protección del medio ambiente.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, asegurándose de obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros requeridos legalmente.
- Informar y colaborar con las autoridades, comunidades y otras partes interesadas cuando ocurran incidentes ambientales.
- En nuestras operaciones:
    - Estricto apego a los estándares y procedimientos internos en materia ambiental que tiene la Organización, al trabajar dentro de sus instalaciones.
    - Brindar capacitación continua al personal con responsabilidades en materia ambiental o cuyas actividades puedan tener un impacto en este rubro, teniendo como objetivo asegurar que se encuentren calificados para realizar adecuadamente sus funciones.
    - Involucrarse con la Organización para desarrollar un entendimiento mutuo de los aspectos ambientales relevantes y el manejo de su impacto.

- Recomendamos la implementación de un sistema de gestión ambiental razonable de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones desde un enfoque preventivo y sustentado con políticas, procedimientos y directrices que tengan como objetivo la detección, control y mitigación de riesgos medioambientales.
- Exhortamos la definición de un plan de contingencia que permita una adecuada preparación y respuesta ante cualquier emergencia o incidencia ambiental, minimizando el impacto que pudiera tener en el aire, agua, suelo y biodiversidad.
- Incorporación de procesos, sistemas y tecnología que promueva el uso sostenible y eficiente de los recursos naturales esforzándose en minimizar la producción de residuos y desechos.
- Procurar la eficiencia de materiales no renovables reconociendo su valor social, ambiental y económico.

Cambio climático y otras emisiones de atmósfera

- Emprender medidas de eficiencia energética y adoptar tecnologías y energías limpias que permitan reducir la huella de carbono de manera costo-efectiva.
- Cuantificar las emisiones de carbono de los productos y servicios que permitan a la empresa conocer la huella de carbono de su cadena de valor.
- Contribuir a conservar la calidad del aire, manejando responsablemente las emisiones a la atmósfera con apego al marco legal.
- Alentamos las iniciativas voluntarias de nuestros socios de negocio encaminadas a la neutralidad de carbono

Agua

- Adoptar medidas de eficiencia hídrica y uso de nuevas tecnologías que permitan reducir la huella hídrica de manera costo-efectiva.
- Manejar responsablemente los impactos a la calidad del agua con apego al marco legal.
- Cuantificar el consumo de agua de los productos y servicios que permitan a la empresa conocer la huella hídrica de su cadena de valor.
- Valoramos las acciones voluntarias de nuestros socios de negocio encaminadas a tener un impacto neto positivo en el recurso agua.

Capital Natural

- Manejar responsablemente los impactos a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos empleando la jerarquía de mitigación: identificar, evitar, minimizar, restaurar y compensar. En operaciones mineras de terceros considerar el manejo responsable de los impactos en todo el ciclo de vida.
- Alentamos las acciones voluntarias de nuestros socios de negocio encaminadas a tener impactos netos positivos en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Proteger los ecosistemas con el fomento de la reforestación y cuidado de la fauna, entre otras acciones.

Residuos

- Contribuir a la transición a una economía circular con medidas para reducir, reutilizar y reciclar residuos.
- Manejar responsablemente los residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos con apego al marco legal.
- Manejar responsablemente los residuos minerales con apego al marco legal.
- Alentamos la adopción de mejores prácticas internacionales en manejo seguro de los depósitos de jales.
- Manejo de sustancias químicas
- Manejar responsablemente las sustancias químicas utilizadas en los procesos productivos, con apego al marco legal.
- Valoramos la adopción de mejores prácticas internacionales para el manejo seguro del cianuro desde su producción, transporte y uso.
- Exhortamos la adopción de practicas responsables para minimizar los impactos del mercurio en línea con los compromisos adoptados en el convenio de Minamata.

Conductas esperadas de nuestros Terceros

- *Estricto apego a los estándares y procedimientos internos en materia ambiental que tiene la Organización, al trabajar dentro de sus instalaciones.*
- *Brindar capacitación continua al personal con responsabilidades en materia ambiental o cuyas actividades puedan tener un impacto en este rubro, teniendo como objetivo asegurar que se encuentren calificados para realizar adecuadamente sus funciones.*
- *Adherirse al "Código Internacional para el Manejo del Cianuro" y al "Convenio de Minamata sobre el Mercurio", en caso de tener operaciones mineras a las que les sea aplicable.*
- *Respetar los ecosistemas y la biodiversidad, llevando a cabo acciones de cuidado y protección de la flora y fauna.*
- *Abstenerse de tener operaciones en sitios designados como Patrimonio Mundial Cultural o Natural de la Humanidad por la UNESCO, ni en zonas aledañas que pudieran afectar a dichos patrimonios.*

Conductas contrarias al Código

- *Ignorar o abstenerse de denunciar un incidente ambiental, real o potencial.*
- *Emprender trabajos cuando es de su conocimiento que se carece de los controles apropiados para minimizar el impacto medioambiental o con riesgo de incurrir en situaciones de incumplimiento o contravención con la legislación ambiental vigente.*

j) Relaciones con la comunidad

El Desempeño Social de nuestros socios de negocio es fundamental para conservar la confianza y aceptación de las comunidades donde nuestra cadena de valor tiene presencia o influencia. Por lo que esperamos que los terceros adopten los siguientes compromisos:

- Respetar los derechos humanos de las comunidades y contribuir a su promoción.
- Tratar a las personas de la comunidad con dignidad y respeto, y tomar las medidas necesarias para prevenir la coerción, acoso, abuso, amenaza o uso de la violencia hacia las personas de la comunidad.
- Respetar la cultura, usos y costumbres y patrimonio cultural de las comunidades, atendiendo el marco legal que protege los derechos de las comunidades indígenas cuando las actividades de nuestra cadena de valor se realicen o tengan influencia en su territorio.
- Observar los requerimientos especiales que la Organización solicite cuando se opera en comunidades indígenas y afrodescendientes.
- Sensibilizar al personal en sitio para prevenir impactos negativos en la salud, seguridad, bienestar, cultura, usos y costumbres, patrimonio cultural, medio ambiente y recursos naturales de las comunidades.
- Dar atención a las inquietudes y sugerencias de la comunidad, abordándolas de forma oportuna y proporcionando una respuesta fundada y clara. Colaborar con la empresa en la atención de quejas o reclamos de las comunidades.
- Atender y remediar los impactos negativos en las comunidades, incluidos aquellos relacionados con derechos humanos avisando a la Organización.
- Promover oportunidades de empleo, capacitación y proveeduría local de la comunidad donde se opera.
- Cumplir con los pagos de los servicios contratados a la comunidad.
- Honrar los compromisos de apoyos acordados voluntariamente con la comunidad.
- Mantener la licencia social de operación, contribuyendo a la cultura de responsabilidad social, de respeto a la naturaleza y a la comunidad en las que opera la Organización.
- Para el personal contratado directamente o a través de prestadores de servicios de la comunidad cumplir con:
    - Las obligaciones laborales y condiciones de trabajo dignas en sus comedores, campamentos, dormitorios y transporte.
    - Tomar las medidas necesarias para prevenir su involucramiento en formas contemporáneas de esclavitud, como el trabajo forzado, el trabajo infantil, el tráfico de personas y la explotación sexual de personas de la comunidad

Asimismo, alentamos a nuestros Terceros a maximizar las oportunidades de desarrollo social y económico que sus operaciones puedan generar en las comunidades, mejorando la calidad de vida de las personas, teniendo como objetivo la generación de valor sostenible e inclusivo.

XI. DEBIDA DILIGENCIA

Los Terceros que tengan o pretendan tener una relación de negocio con alguna o algunas empresas de la Organización, deben atender el proceso de debida diligencia de la empresa contratante con la finalidad de identificar, evaluar y mitigar riesgos relacionados con la reputación, integridad, incumplimiento normativo, sostenibilidad y seguridad de la información.

El proceso de debida diligencia documenta y evalúa, con un enfoque basado en riesgos, entre otros factores: definición, características y alcance del proyecto, incluyendo temas de ética e integridad corporativa, cumplimiento legal, prevención de lavado de dinero, derechos humanos, protección de datos personales, cumplimiento laboral y de seguridad social, sostenibilidad y prestación de servicios especializados.

XII.

GESTIÓN DE LA ADHERENCIA AL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

a) Aseguramiento al cumplimiento del Código

Reconocemos que nuestros Terceros son socios estratégicos con quienes trabajamos de forma colaborativa para lograr nuestros objetivos. En concordancia con la relevancia de dicha relación, para Peñoles y Fresnillo plc es clave contar con certidumbre sobre el grado de cumplimiento y apego de nuestros Terceros a las pautas definidas en este Código.

Considerando lo anterior, la Organización se reserva el derecho de realizar actividades de aseguramiento durante el proceso de selección y/o durante el período de tiempo que se mantenga la relación comercial. Dichas actividades de aseguramiento se describen a continuación:

- Debida Diligencia. – Proceso de verificación de terceros realizado de forma periódica con el objetivo de tener un mejor entendimiento sobre su perfil operativo y garantizar que se encuentre alineado a los estándares de la Organización.
- Realización de visitas y/o actividades de validación. – Empleando personal interno o instancias independientes calificadas, la Organización puede realizar de forma organizada visitas a las instalaciones de los Terceros, con el objetivo de validar el cumplimiento al presente Código. En su caso se puede solicitar documentación soporte para validaciones de cumplimiento.
- Capacitación. – Con la finalidad de asegurar el entendimiento del contenido y la adecuada aplicación del Código de Conducta de Terceros, la Organización puede llevar a cabo actividades de formación, difusión y entrenamiento.

Se espera que nuestros Terceros cooperen con las actividades de aseguramiento que lleva a cabo la Organización, considerándolas un esfuerzo colaborativo para garantizar la mejora continua de nuestras operaciones. La falta de cooperación se considerará un incumplimiento al Código de Conducta de Terceros.

b) Acciones de remediación

El Comité de Ética y Valores Corporativos (Peñoles) y la Comisión de Honor (Fresnillo plc), son un órgano multidisciplinario integrado por personal directivo que tiene la función de supervisar y vigilar el apego al presente Código de Conducta de Terceros, así como de definir acciones de remediación a situaciones o comportamientos que se consideren desviaciones a lo establecido.

En consideración de las circunstancias y de la severidad de las faltas cometidas, las acciones de remediación adecuadas variarán y podrán incluir la suspensión o terminación de una relación comercial en adición a las medidas que, en su caso, legalmente procedan.

Se considera infracción al Código de Ética y Conducta de Terceros:

- Cualquier situación o comportamiento que vaya en contra de lo establecido en el Código.
- Solicitar u ordenar a personas físicas y/o morales relacionadas con nuestros Terceros a incumplir con lo estipulado en el Código.
- Abstenerse de reportar infracciones o sospechas de infracción observadas.
- Ausencia de cooperación en relación con las actividades de aseguramiento implementadas por la Organización (Debida Diligencia, Realización de visitas, Capacitación).
- Abstenerse de cooperar u obstruir las investigaciones relacionadas con incumplimientos al Código.
- Omisiones relativas a la implementación de acciones remediales solicitadas por Peñoles para el mantenimiento de la relación comercial.

c) Expectativa de adhesión

Los Terceros con los que Peñoles y Fresnillo plc tengan una relación comercial deberán comprometerse a respetar el presente Código, mediante la firma de una carta de adhesión o con la aceptación de la cláusula al respecto que se incluirá en su contrato.

Para cualquier pregunta o duda relacionada favor de comunicarse a la Dirección de Cumplimiento a través del correo: Orientación_EticaCumplimiento@penoles.com.mx / Oficial_Cumplimiento@fresnilloplc.com

Este Código de Ética y Conducta está disponible en la página web con el fin de facilitar y asegurar su difusión y consulta:

- **https://penoles.com.mx**
- **https://www.fresnilloplc.com**

La aceptación y adhesión al presente Código no genera ni vincula relación laboral alguna entre Terceros y la Organización, pues solo se trata de un instrumento coadyuvante en las relaciones estratégicas y de negocio que mantiene la Organización y sus Terceros, basado en las mejores prácticas nacionales e internacionales.

d) Denuncias y protección contra represalias

La Organización promueve que sus Terceros cuenten con un mecanismo de denuncias anónimas y confidenciales, al que su personal pueda enviar sus inquietudes sin miedo a represalias.
Adicionalmente, pone a disposición de los Terceros un mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta, para reportar cualquier conducta contraria a lo establecido en este Código de Ética y Conducta.

Correo electrónico:
penoles@lineacorrecta.com
fresnilloplc@lineacorrecta.com

Página web:
https://penoles.lineacorrecta.com
https://fresnilloplc.lineacorrecta.com

Línea telefónica sin costo: 800 002 8477 (México)
800 367 8477 (México)

Mensajería instantánea: 55 6538 5504 (México)

La Organización está comprometida con la protección y confidencialidad de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia en contra de quienes presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina de buena fe sobre algún incumplimiento de este Código, así como de aquellos que cooperen en cualquier investigación.

PEÑOLES
FRESNILLO